



COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO
COAGRUPO

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE VENCIMIENTO	
VALOR	
NOMBRE DEL DEUDOR	
CÉDULA	
NOMBRE DE CODEUDOR 1	
CÉDULA O NIT	
NOMBRE DE CODEUDOR 2	
CÉDULA O NIT	
PÁGUESE A LA ORDEN DE	LUGAR DE PAGO:

Yo, _____ mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía numero _____ de _____ obrando en nombre propio y/o en representación de _____ quien de ahora en adelante se denominara el **DEUDOR**, suscribo el presente pagare, con el fin de cancelar incondicionalmente la deuda que adquiere con la **COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRABAJADORES DEL GREMIO CAFETERO COAGRUPO**, quien en adelante se denominara simplemente como **COAGRUPO**, en el Municipio de Medellín Departamento de Antioquia, en la ciudad y dirección indicadas.

PRIMERO: OBJETO: Que por virtud del presente título valor, pagare (mos) incondicional y solidariamente, a la orden de la **COAGRUPO** o a quien represente sus derechos, la suma de _____ como capital, más los intereses señalados en la cláusula segunda de éste documento.

SEGUNDA: INTERESES: Que sobre la suma que adeudo (amos) a **COAGRUPO**, reconoceremos intereses vencidos equivalentes a la tasa máxima autorizada, equivalente al (____%) efectivo anual, sobre el capital o saldo insoluto. En caso de mora, reconoceremos intereses hasta la tasa máxima permitida por la Ley.

TERCERA: SUMAS POR LAS CUALES PUEDE SER LLENADO EL PAGARÉ: El Pagaré podrá ser llenado por las sumas que por concepto de capital, intereses y actualización monetaria deban los deudores a **COAGRUPO**, incluyendo, pero sin limitarse a capital, indemnizaciones, intereses, sanciones, multas, pólizas cauciones judiciales, gastos y honorarios profesionales.

CUARTA: Fecha del pagare: La fecha será cualquiera posterior al día en el cual el deudor dejare de pagar alguna de las obligaciones adquiridas con **COAGRUPO**

QUINTA: GASTOS. Todos los gastos fiscales, impuestos, gastos de cobranza, honorarios de abogados, que origine el presente título valor serán pagados exclusivamente por el deudor y/o quien expresamente autoriza al acreedor, o al tenedor legítimo del mismo para compensar las obligaciones a su cargo y por las sumas por cobrar o las obligaciones monetarias emanadas de este pagare, sean de capital, intereses, gastos de cobranza o accesorios.

SEXTA: Que excusamos el protesto de este título valor, la presentación para el cobro, el requerimiento para la constitución en mora y el aviso de rechazo.

Que por el sólo hecho que el Acreedor decida entregar para su cobro extrajudicial o judicial el presente documento, cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo los gastos y honorarios profesionales que se generen por la cobranza.

Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a mi cargo, contenida en este título valor, manifiesto desde ahora que acepto expresamente que continúen vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que están amparando las obligaciones a mi cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del Código Civil.

SEPTIMA: PLAZO: Que como **DEUDOR** pagare el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses, a partir del día _____ del mes de _____ del año _____, y sucesivamente los días _____ de cada mes hasta pagar el total de la obligación, sin perjuicio de los pactado en la clausula octava. Mediante instalamentos periódicos sucesivos correspondientes cada una a la cantidad de _____ (en números).

OCTAVA: CLÁUSULA ACCELERATORIA: **COAGRUPO** podrá declarar vencidos los plazos de ésta obligación y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, en los siguientes casos: a) Por el retro voluntario o exclusión del asociado. b) Cuando el deudor o los deudores entren en mora o incumplan una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente pagare. c) Cuando el deudor se declare en quiebra o liquidación obligatoria. d) Por el fallecimiento del deudor o del codeudor.

En estos casos **COAGRUPO** podrá proceder al cobro inmediato y por cualquier medio legal. En caso de cobro judicial los gastos de cobranza, honorarios de abogados y demás costas a los que hubiere lugar, correrán por cuenta del deudor y del codeudor.

NOVENA: DERECHO DE RETENCIÓN: Que la **COAGRUPO**, podrá hacer uso del derecho de retención que le concede la ley 79 de 1988 en su Artículo 49, dándole aplicación al Artículo 142 de la misma ley cuando sea necesario y oportuno. Los aportes sociales de los asociados quedaran directamente afectados desde su origen a favor de **COAGRUPO**, como garantía de las obligaciones que contraiga con ella.

DECIMA: ACEPTACIÓN: El Otorgante manifiesta que conoce y acepta en su integridad los términos del Pagaré que se ha otorgado a favor de **COAGRUPO** y que para que éste sea llenado y/o cobrado no se requiere cumplir con ninguna formalidad previa.

DECIMA PRIMERA: FACULTADES: La **COOPERATIVA** o quien actúe como tenedor legítimo del Pagaré, está plenamente facultado para llenar el Pagaré de acuerdo con estas instrucciones.

DECIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN: Declaro que la información que he suministrado es verídica y damos nuestro consentimiento expreso e irrevocable a **COAGRUPO**, o quien sea en el futuro el acreedor de las deudas adquiridas, para: Consultar, en cualquier tiempo, en cualquier central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, nuestra capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro en cuanto al cumplimiento de obligaciones b) Reportar a cualquier central de información de riesgo, datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de obligaciones, o deberes legales de contenido patrimonial de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de nuestro desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa c) Conservar tanto en **COAGRUPO** o en cualquier otra central de información de riesgo, con la debida actualización y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) y d) de esa cláusula. d) Suministrar a cualquier otra central de información de riesgo datos relativos a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que nosotros hayamos entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en **COAGRUPO** o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.

El Deudor y / o Codeudor manifiesta que en virtud del presente documento autoriza irrevocablemente a **COAGRUPO**, a reportarme a las centrales de riesgo y agencia se cobro que consideren del caso.

DECIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales pertinentes a éste pagaré se tendrá como domicilio contractual el domicilio de la **COOPERATIVA COAGRUPO** la Cra 50 N. 50-14 Banco Popular, Piso 20 Medellín.

DECIMA CUARTA: Igualmente nos obligamos a dar aviso oportuno a LA **COOPERATIVA COAGRUPO** de los cambios de domicilio con el fin de mantener actualizados los registros y datos pertinentes.

En señal de aceptación, firmamos como deudores solidarios y codeudores solidarios la obligación que contraemos con la Cooperativa, de acuerdo al presente pagaré, en MEDELLÍN a los _____ días del mes _____ del año _____

Firma EL DEUDOR
CC No.

Firma CODEUDOR 1
CC No.

Firma CODEUDOR 2
CC No.